

407
106

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 01068

Vista la documentación aportada, y tendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante con facultad para recibir, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

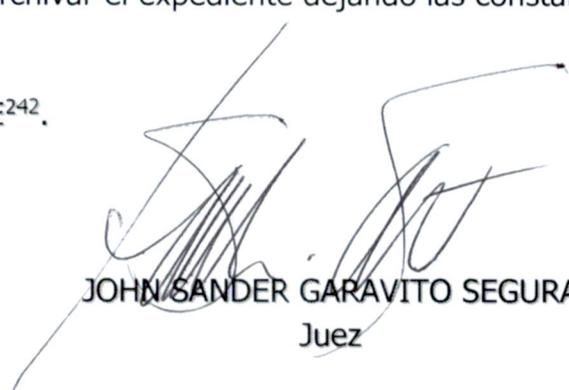
PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por el Edificio Carol De La Victoria - Propiedad Horizontal en contra de Vladimir Armando Fernández Fonseca, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio a quien corresponda. Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE²⁴².



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.
Sin sentencia